



ACUERDO No. CSJMEA17-951  
14 de noviembre de 2017

“Por medio del cual se asigna un funcionario judicial para que tramite las solicitudes ordenes de captura de la Unidad de delitos por Violencia contra la Mujer y se autoriza la suspensión del reparto con fines de compensación por parte de la Ofician de Soporte Tecnológico”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria de Sala del 11 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 20340-1916 del 01 de noviembre de 2017, suscrito por Fernando Aya Galeano, Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME17-1318, solicita la designación de un Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías para que asuma el trámite y conocimiento de las solicitudes de ordenes de captura por los delitos por Violencia contra la mujer, que se radiquen en las Fiscalías 02, 05 y 16 Seccional CAIVAS y fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, desde el 14 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2017.

En atención a la trascendencia e impacto social de la lucha contra la violencia contra la mujer que adelanta la Fiscalía General de la Nación, este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las órdenes de capturas que presenten las Fiscalías 02, 05 y 16 Seccional CAIVAS y fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, desde el 14 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2017, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control, por lo cual se deberá efectuar la suspensión del reparto en uso de las facultades establecidas en el Artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y de destacar un despacho judicial con el fin de optimizar la oferta laboral, que requiere la Fiscalía en desarrollo de la jornada de descongestión, conforme lo establece el Artículo 8º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, para lo cual se asignará tal responsabilidad a Carlos Alberto López López, Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 906 de 2004, el funcionario aquí designado atenderá la multiplicidad de sesiones de audiencia que se deben practicar, establecer la variedad de elementos probatorios y la dedicación exclusiva que se le debe dar a los asuntos que se presenten en torno a lo solicitado por la Fiscalía con la finalidad de para garantizar una pronta, oportuna y eficaz gestión judicial, se ordenará a la Oficina Judicial la suspensión del reparto de las acciones constitucionales al Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, Carlos Alberto López López, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la fiscalía generados por la jornada de capturas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.



ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Asignar al Juez Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, Carlos Alberto López López, para que a partir del 14 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2017, conozca de las solicitudes de captura que radiquen las Fiscalías 02, 05 y 16 Seccional CAIVAS y fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, con ocasión a la jornada de descongestión que adelanta esa institución por esos delitos y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar a la Oficina Judicial la suspensión del reparto de las acciones constitucionales al Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, cuyo titular es Carlos Alberto López López, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la fiscalía generadas por la jornada de capturas que se efectuaran desde el 14 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2017, inclusive y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar a la Oficina de soporte de tecnológico, en coordinación con el Centro de Servicios, efectuar el cierre de puertas en el reparto al Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la fiscalía

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al funcionario aquí designado, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME17-1172 / OCTUBRE 11 DE 2017





Oficio N°20340- 1916  
Villavicencio, 01 NOV 2017

Doctor  
**ROMELIO ELIAS DAZA**  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud Designación de Juez de Control de Garantías.

Respetado Doctor:

De manera comedida y en atención a que el próximo **20 al 24 de Noviembre del año en curso** se va desarrollar la jornada de la segunda jornada masiva de actuaciones relevantes, capturas y/o imputaciones por **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** en la ciudad de Villavicencio, solicito respetuosamente la designación de un Juzgado Municipal con función de Control de Garantías para el conocimiento de las solicitudes de ordenes captura que se radiquen a partir del 14 hasta el 24 de Noviembre las Fiscalías 02, 05 y 16 Seccional CAIVAS y Fiscalías 02 y 14 Local CAVIF.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se analice la petición realizada en marco de sus funciones, y de hallarlo procedente, se estudie la viabilidad de tomar las medidas administrativas de rigor.

Cordialmente,

  
**FERNANDO AYA GALEANO**  
Director Seccional de la F.G.N.-Meta (e)





